



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 20 ABR 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1050 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de Contrato denominado "Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, Concón", suscrito con fecha 09 de abril de 2020, entre la empresa Consultores Logos Limitada, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE** el Anexo de Contrato denominado "**Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, Concón**", celebrado entre la empresa **Consultores Logos Limitada**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 09 de abril de 2020, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONCESIÓN DEL SERVICIO MANUAL DE ASEO DE ACERAS Y CALZADAS,
COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
CONSULTORES LOGOS LIMITADA

En Concón, República de Chile, a nueve de abril de dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa **CONSULTORES LOGOS LIMITADA**, Rut número setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos diez guión nueve, representada legalmente por don **EDGARDO AUGUSTO STOCKMEYER CRUZAT**, chileno, casado, ingeniero, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número tres mil cien, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSULTORES LOGOS LIMITADA**, la licitación pública denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO MANUAL DE ASEO DE ACERAS Y CALZADAS, COMUNA DE CONCÓN**". Luego, con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número trescientos veintiuno, de fecha cinco de febrero del dos mil diecinueve.

SEGUNDO: ACUERDO DE H. CONCEJO MUNICIPAL. Cabe destacar que por medio del acuerdo número catorce, adoptado en la reunión de concejo ordinaria número uno, de fecha quince de enero del año dos mil veinte, se aprueba el aumento de la Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio que aprueba el aumento y se extenderá hasta el día 31 de diciembre del año 2020, ampliándose en 07 trabajadores, para la limpieza de pastizales y barrido de calles de la comuna de Concón.

TERCERO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número doscientos veinticinco, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veinte, rectificado por el decreto alcaldicio número novecientos treinta y tres, de fecha treinta de marzo de dos mil veinte, se dispuso la ampliación del contrato denominado "Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, comuna de Concón", con la empresa CONSULTORES LOGOS LIMITADA, a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio que aprueba el aumento y se extenderá hasta el día 31 de diciembre del año 2020, ampliándose de la siguiente manera: **07 operarios, por un valor mensual de \$535.080 pesos sin IVA incluido por cada uno; ascendiendo a un valor mensual neto de \$ 3.745.560 pesos sin IVA incluido por los 7 trabajadores; y un valor anual neto de \$ 44.946.720 sin IVA incluido por los 7 trabajadores; y un valor total por los 7 trabajadores de \$ 53.486.597 pesos con IVA incluido.**

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo de la ampliación del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual.

QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

ESC/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		✓

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
17 ABR 2020
RECIBIDO HORA: 10:05